



ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATOS ESPECIALES DE GESTIÓN DE SERVICIOS

Cuadro resumen de características

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: SE.027/09

A.- OBJETO DEL CONTRATO.

SERVICIO DE HOSPEDERÍA DE LA "RESIDENCIA V CENTENARIO" DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA EN JARANDILLA DE LA VERA.

B.- CANON MÍNIMO A ABONAR POR EL CONTRATISTA A LA UEX:

El precio del contrato estará constituido por el canon fijo que el adjudicatario establezca en su oferta que, como mínimo, ascenderá a la cantidad anual de **15.000,00 €** que se hará efectivo en dos pagos, el primero de ellos (la mitad del canon ofertado durante el primer mes de cada año del contrato y el segundo durante el séptimo mes del contrato. Además, al anterior canon fijo se le añadirá, a modo de canon variable, las siguientes cantidades resultantes de aplicar los porcentajes que se señalan sobre la recaudación por estancias durante todo un año:

* Hasta 60.000 euros de recaudación (IVA excluido), la cantidad resultante de aplicar a la base imponible de la facturación, desde el inicio del ejercicio, el porcentaje del 10 %.

* Desde 60.001 euros de recaudación (IVA excluido), la cantidad resultante de aplicar a la base imponible de la facturación, desde el inicio del ejercicio, el porcentaje del 16 %.

Se entenderá por estancia, el alojamiento y desayuno como mínimo, que podrá ir acompañado de media pensión alimenticia o pensión completa. El importe correspondiente a esta parte variable del canon, se abonará por el adjudicatario con periodicidad cuatrimestral, una vez practicada la liquidación por la Universidad de Extremadura, teniendo en cuenta que para el cálculo de la recaudación por estancias de cada cuatrimestre se acumularán las de los periodos anteriores.

A tal efecto, el adjudicatario presentará, dentro de los quince días siguientes a la finalización del cuatrimestre, copia de las facturas expedidas en concepto de estancias, que serán cotejadas con el libro de registro de estancias.

Ambas partes integrantes del canon, se deberán ingresar directamente o mediante transferencia en la cuenta número **2099 0157 24 0070010135**, que la Uex tiene abierta en la Caja de Extremadura.

El precio del contrato estará constituido por el canon fijo y el variable ofertado, no entendiéndose incluidos en él los gastos que el adjudicatario/a deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son, los generales, seguros, honorarios del personal a su cargo, materiales a su cargo, tasas y toda clase de tributos, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y cualesquiera otros que pudieran

establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida individual de los precios establecidos.

El precio que deberá pagar el adjudicatario a la Universidad de Extremadura podrá ser actualizado anualmente, de acuerdo con la variación experimentada por el I.P.C.

Asimismo podrán revisarse anualmente, una vez transcurrido el primer año del contrato, las tarifas de estancias y de las consumiciones del bar, previa petición del adjudicatario y aprobación del Rectorado de la Universidad de Extremadura, no pudiendo aprobarse una subida mayor que el incremento del I.P.C.

C.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento: **ABIERTO**

Tramitación: **ORDINARIA**

Plazo de presentación de proposiciones: **15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.**

C.1) CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la adjudicación del concurso se tendrán en cuenta los criterios que se señalan a continuación por orden decreciente y su ponderación:

Oferta económica: Las empresas licitantes podrán obtener en este apartado una puntuación máxima de **80 puntos**, que se distribuirá en la siguiente forma:

- * Canon fijo superior al importe de licitación (50 %)
- * Canon variable: Porcentaje sobre ingresos superior a los establecidos (25 %)
- * Tarifas de estancias inferiores a las establecidas (15 %)
- * Precios de consumiciones del bar (10 %)

La puntuación se asignará proporcionalmente de acuerdo a las cantidades ofertadas.

Proyecto de Explotación: Las empresas licitantes podrán obtener en este apartado una puntuación máxima de **20 puntos**, a repartir entre los siguientes apartados, aplicándose de forma proporcional, de acuerdo con la adecuación de la oferta al servicio a prestar:

- * Plantilla de personal (30 %)
- * Propuesta de menú (30 %)
- * Propuesta de controles higiénico-sanitarios (20 %)
- * Equipamiento y propuesta de mantenimiento de infraestructuras (20 %)

Toda la documentación relativa a los criterios de valoración expresados anteriormente deberá incluirse en el sobre **A** de la oferta económica.

C.2.) DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

En el sobre **A** se presentará la proposición económica firmada en original y copia, que hará referencia al precio anual a abonar por el servicio como "canon fijo" y "canon variable" que se ajustará al modelo anejo a este Pliego (Anexo I).

Igualmente se incluirán "tarifas de estancias" ajustadas al modelo anejo a este Pliego (Anexo II).



Asimismo se incluirá la "lista de precios de consumiciones" del bar, según Anexo III.

Asimismo se incluirá la siguiente documentación técnica:

a) Proyecto de explotación, que comprenderá:

a.1.- Plantilla de personal que el adjudicatario se compromete a mantener para la prestación del servicio y sus respectivas funciones y turnos. La plantilla mínima exigida se concreta en el Pliego de Prescripciones técnicas, valorándose la posibilidad de que el vigilante resida en las instalaciones que, en el recinto de la Residencia Universitaria, dispone la Universidad y que cedería para su uso.

a.2.- Propuesta de menú las empresas presentarán una propuesta de menú diario, teniendo en cuenta las condiciones siguientes:

Primer plato: Se ofertarán dos o tres primeros platos a elegir uno. Los usuarios del servicio de comedor universitario podrán repetir el primer plato elegido sin coste adicional alguno.

Segundo plato: Se ofertarán dos o tres segundos platos a elegir uno.

Postres: Se ofertarán de dos a cuatro tipos de postres a elegir uno.

Bebidas: Agua mineral, cerveza, vino o refresco.

Pan: Podrá repetirse sin coste adicional.

Los menús diarios serán elaborados en el propio comedor y se servirán en régimen de autoservicio.

Asimismo el adjudicatario podrá proponer una carta de platos, que será opcional para los residentes, con indicación del suplemento a abonar por los mismos sobre el precio de la estancia.

a.3.- Propuesta de controles higiénicos-sanitarios Las empresas proponentes incluirán en su propuesta, obligatoriamente, un proyecto de control higiénico-sanitario y de calidad que será ejecutado por empresa no vinculada con ésta. El citado proyecto deberá contener de forma detallada todas aquellas actuaciones a realizar, periodicidad de las mismas, objetivos a conseguir, así como todas aquellas otras cuestiones relacionadas con el objeto del contrato. Asimismo se incluirá el coste anual de implantación de esta propuesta.

a.4.- Equipamiento y propuesta de mantenimiento de infraestructuras. Descripción del equipamiento a aportar por el adjudicatario y propuesta de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento propiedad de la Uex y mejoras en infraestructuras y equipamientos que se proponen para la prestación del servicio.

C.3) FASE DE VALORACIÓN EN LA QUE OPERAN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

No procede concretarla porque no existe fase de admisión previa.

C.4) UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO AL LICITADOR PARA CONTINUAR EN EL PROCESO:

No se exige.

C.5) ADMISIÓN DE VARIANTES.

SI

NO

D.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES. No

E- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación está compuesta por:

Presidente:

D. Agustín García García, Vicerrector de Planificación Económica.

Secretario.:

D. Cayetano Gil Benedito, Jefe de la Sección de Contratación y Compras.

Vocales:

Un representante de la Gerencia.

D. Francisco Javier Blanco Nevado, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio.

Un representante del Servicio de Control Interno.

Un Letrado del Gabinete Jurídico.

CONSTITUCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD:

No procede.

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

La duración del contrato será de un año prorrogable por igual periodo, hasta un máximo de veinticinco años.

G.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Tanto las tarifas a cobrar por el adjudicatario a los usuarios de los servicios, como el canon a abonar por este último a la Universidad podrán ser revisados, con el incremento máximo de la variación del IPC, ya sea anualmente o en el momento de la posible prórroga del contrato.

H.-FORMA DE PAGO:

Mediante ingreso en la cuenta **2099 0157 24 0070010135**, en la forma establecida en la cláusula B.



I.- ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

De la solvencia económica y financiera:

- Cualquiera de los medios establecidos en el art. 64 de la Ley de Contratos del Sector Público y el Modelo Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos Especiales para la Gestión de Servicios de la Universidad de Extremadura.

De la solvencia técnica o profesional:

- Cualquiera de los medios establecidos en el art. 67 de la Ley de Contratos del Sector Público y el Modelo Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos Especiales para la Gestión de Servicios de la Universidad de Extremadura.

SOLVENCIA COMPLEMENTARIA (INDEPENDIENTEMENTE DE LA EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN):

No procede.

J.- OTROS DOCUMENTOS.

No procede.

K.- GARANTÍAS.

Provisional: **600 €**

Definitiva: **6.000 €**

L.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN:

2 meses, a partir de la apertura de proposiciones.

M.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Procede en virtud de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, en las condiciones establecidas en el citado artículo.

N.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta el carácter especial de la actividad, y los criterios de adjudicación aplicables, no podrá subcontratarse la actividad.

O.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN:

El incumplimiento por el adjudicatario de las directrices marcadas por la Uex para la realización de la actividad del contrato.

Podrán motivar la resolución del contrato:

a) El alojamiento en la Residencia de personas sin autorización previa de la Uex.



- b) La falta de aseo y uniformidad del personal al servicio de la concesión y/o de los locales, mobiliario y equipos, acreditada mediante informe del técnico designado para su inspección.
- c) El aumento de precios sin previa autorización de la Universidad de Extremadura.
- d) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado, acreditada mediante informe del técnico inspector.
- e) Inobservancia del concesionario de sus obligaciones de índole social, laboral o tributarias.
- f) Pérdida de vigencia del seguro de responsabilidad civil a que se refiere la cláusula P.5 de este Pliego.
- g) Interrupción de la prestación del servicio por parte del contratista.

P.- CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES:

1.-Obligaciones previas a la formalización del contrato:

En el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la adjudicación provisional, el adjudicatario provisional deberá presentar los documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la LCSP que le reclame el órgano de contratación. Asimismo, deberá constituir la garantía que, en su caso, sea procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 9.2 del Pliego Tipo, y acreditar el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias, exigido por el art. 135.4 de la LCSP, en la siguiente forma:

Obligaciones Tributarias.

Las circunstancias expresadas en el art. 13 del Reglamento General de la LCAP se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente (en la cual se hará constar el carácter positivo o negativo de la misma), excepto la circunstancia referida en el art. 13.1 a), cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta y, en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Además será necesario, a efecto de que quede constancia de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Extremadura, Certificación Administrativa expedida por el órgano competente de la misma.

Obligaciones de Seguridad Social.

Las circunstancias expresadas en el art. 14 del Reglamento general de LCAP, se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente, en la cual deberá hacerse constar el carácter positivo o negativo de la misma.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados arts. 13 y 14 del Reglamento general de LCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.



2.-Obligaciones generales:

En general, el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.
 - b) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que ostente la Administración, necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.
 - c) El abono de las consumiciones podrá efectuarse con el monedero electrónico asociado al carnet inteligente de la Uex, para lo que el adjudicatario deberá instalar los terminales precisos para el cobro, siendo a su cargo los gastos que se generen.
 - d) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, salvo cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
 - e) Respetar el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo de Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.
 - f) El adjudicatario no podrá instalar en las dependencias del bar-comedor ni del Centro, máquinas expendedoras de bebidas, aperitivos, tabaco, etc, así como tampoco máquinas de juego, salvo que lo permita la Universidad de Extremadura previa solicitud del mismo.
 - g) Tener visible y a una distancia tal que permita su lectura sin dificultad las listas de precios aprobados por la Uex.
 - h) La Universidad de Extremadura se reserva el derecho a realizar los cambios necesarios, en cuanto al período de apertura y horarios, previa audiencia del concesionario.
 - i) Serán de cuenta del concesionario los gastos de limpieza general del edificio, así como los correspondientes al mantenimiento de todas sus dependencias y de la piscina, incluyendo productos de tratamiento. El concesionario se encargará también de cuidar las terrazas, urbanización exterior y zonas ajardinadas para mantenerlas en buen estado estético, de salubridad y de seguridad. Igualmente serán de cuenta del concesionario los gastos de teléfono, y cualesquiera otros suministros cuyo gasto no sea imputado de manera expresa en este Pliego a la Uex. No obstante lo anterior, la Uex podrá reservarse el uso de una o varias líneas telefónicas para uso institucional, en cuyo caso corresponderá a ésta sufragar el importe que suponga su uso.
- También los gastos de reparaciones causadas por el uso normal de las instalaciones serán de cuenta del concesionario, debiendo ser autorizados por la Uex. Las obras mayores que la Uex considere necesario realizar, serán financiadas por ella misma, no pudiendo ser obligada a realización de obras por el concesionario, a no ser aquellas exigibles por la Ley.
- j) Las labores de vigilancia del edificio correrán por cuenta del concesionario, como obligación derivada del deber de conservación y custodia que tiene de las instalaciones.

k) El alojamiento puramente estacional y ocasional del Director de la "Residencia V Centenario" y de su familia, así como el del Rector, Vicerrectores y Gerente de la Uex, en ejercicio de sus funciones correrá por cuenta del adjudicatario.

l) El adjudicatario se obliga a obtener a su cargo y con anterioridad al comienzo de las actividades objeto de la concesión, las licencias y autorizaciones que fuesen necesarias para el desarrollo de las mismas, cumpliendo los Reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en relación con la citada actividad.

Serán de cuenta del adjudicatario el abono de las contribuciones, impuestos, arbitrios o cualquiera otra carga o gravamen que recaiga sobre la actividad objeto del servicio.

m) El adjudicatario se abstendrá de hacer cualquier tipo de publicidad ajena al servicio dentro del recinto de las instalaciones.

n) La empresa concesionaria designará un portavoz, que aparecerá como persona responsable ante la Universidad de Extremadura con la finalidad de colaborar en la gestión del contrato y solucionar las controversias que puedan producirse en su desarrollo.

3.-Obligaciones laborales y sanitarias:

a) Todo el personal vinculado al servicio que se contrata, dependerá exclusivamente del adjudicatario hasta el vencimiento de la relación laboral y tendrá todos los deberes inherentes a su calidad de patrono, siendo responsable del exacto cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Hostelería aplicable y de cuantas normas rigen la legislación laboral y Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a no efectuar contratación laboral alguna que implique una duración superior a la vigencia del contrato del presente Pliego, lo cual se hará constar mediante cláusula en los contratos laborales que los condicionen a la prestación del servicio y a la duración de la presente adjudicación, sin perjuicio de las posibles prórrogas hasta el límite máximo legalmente establecido, como consecuencia del acuerdo a su vez de prorrogar el contrato de la prestación del servicio.

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario entregará a la Sección de Contratación y Patrimonio de la Universidad, copia de los contratos de trabajo del personal que vaya a realizar el servicio debidamente registrado en la oficina del Instituto Nacional de Empleo (INEM) y altas en la Seguridad Social.

La resolución del contrato, a su vencimiento, o antes por causas imputables al adjudicatario, implica la asunción por éste, de todas las indemnizaciones a que hubiere lugar motivadas por los contratos de trabajo hasta su total vencimiento, con la obligación de entregar al nuevo adjudicatario, copia de los contratos de trabajo de cada trabajador afectado, y recibos de los salarios e ingresos de la Seguridad Social correspondientes a los tres últimos meses.

La garantía depositada por el contratante sólo se devolverá a la finalización del contrato cuando se garantice que han sido cumplidas todas las obligaciones con respecto a los trabajadores derivadas de su condición de empresario, por subrogación del nuevo adjudicatario o liquidación por vencimiento en los contratos y el pago de los servicios y demás responsabilidades asumidas en el presente Pliego, mediante la presentación en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Universidad de los documentos justificativos que acrediten su realización.

b) El adjudicatario pondrá en conocimiento de la Gerencia de la Universidad la titularidad de otras explotaciones de hostelería, haciendo constar su localización, régimen, duración y dependencia de Administraciones Públicas o particulares, así como las modificaciones que se produzcan a lo largo de la vigencia del presente contrato y sus prórrogas, o la declaración responsable de que no es titular de otra explotación.

c) El adjudicatario se obliga a cumplir y hacer cumplir escrupulosamente las normas reglamentarias sobre vigilancia, control e inspección sanitaria, y en general las que existen o sean dictadas en materia de hostelería en la medida que puedan afectar al desarrollo de las actividades contratadas hasta la finalización del contrato.

Cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de estas obligaciones, será exclusiva del adjudicatario.

El personal será debidamente uniformado por la empresa, que cuidará que su aspecto, comportamiento y trato sean correctos. Las reiteradas faltas cometidas por el personal podrán dar lugar que se exija su sustitución.

El incumplimiento de los deberes que anteceden será causa inmediata de rescisión del contrato sin previo aviso, siendo de cuenta del contratante las responsabilidades a que hubiere lugar.

4.-Locales e instalaciones:

a) Los locales, instalaciones y dependencias que sean utilizadas para la prestación del servicio pertenecen a la Universidad de Extremadura, sin que en ningún momento el adjudicatario pueda alegar ningún otro derecho sobre ellos que el uso para el cumplimiento del contrato, comprometiéndose a mantenerlos en perfecto estado de limpieza, conservación y utilización, corriendo a cargo del adjudicatario toda la limpieza de los citados locales, instalaciones y dependencias.

b) Las instalaciones que comprenden la "Residencia V Centenario" en Jarandilla de la Vera, serán utilizadas por las personas que realicen cursos, congresos, jornadas, actividades culturales y sociales, que organice la Uex, o a quienes ésta expresamente autorice. En ningún caso podrá admitirse por el concesionario el alojamiento de personas que no hayan sido autorizadas previamente por la Uex.

c) La Uex facilitará al concesionario el mobiliario y enseres que figuran como inventario de la Residencia, y correrá a su cargo la reposición de los mismos. El menaje necesario y demás material no inventariable será ofertado por el concesionario.

d) El adjudicatario ejecutará las obras y reparaciones necesarias para reponer en estado óptimo de funcionamiento la maquinaria, instalaciones y locales utilizados en la prestación del servicio.

e) La Universidad de Extremadura, una vez concluida la contratación, por sí, o por medio de un tercer, ejecutará las obras y reparaciones que correspondan al adjudicatario, para reponer en estado óptimo de funcionamiento la maquinaria, instalaciones y locales utilizados en la prestación del servicio, y el pago de los suministros, pudiendo resarcirse de estos gastos con cargo a la fianza depositada en la cuantía que alcance la deuda, y procediéndose a la reclamación de la diferencia, en su caso, por la vía judicial correspondiente.



f) Serán, por cuenta de la Uex los gastos de luz, agua y combustible de calefacción, así como los de socorristas de la piscina en los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

La Universidad de Extremadura podrá repercutir en el adjudicatario los gastos de energía eléctrica y agua en caso de producirse un consumo excesivo no acorde con la actividad del servicio.

5.- Seguro:

Para responder de los daños ocasionados por el mantenimiento, conservación, reposición y reparación de maquinaria, instalaciones y locales que la realización del servicio pueda ocasionar, y cuya responsabilidad asume el adjudicatario, así como de las indemnizaciones por intoxicaciones o envenenamientos motivados por la inadecuada manipulación de alimentos, causados por servir productos en mal estado, el adjudicatario formalizará antes de la firma del contrato, y mantendrá al corriente de pago durante su vigencia, una o varias pólizas de seguros en las que figure como asegurado la Universidad de Extremadura, por el importe de **300.506,06 €**; si el importe de los daños producidos fuera superior a la cantidad asegurada, la diferencia será de cuenta del adjudicatario en el caso de que exista dolo, culpa o negligencia por su parte o por parte de sus empleados.

6.- Denominación:

El adjudicatario se compromete a no utilizar el nombre de la Universidad de Extremadura, en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otra relación que pueda tener con personas a su servicio, haciéndose directa y exclusivamente responsable de las obligaciones que contraiga.

Facultad de dirección, derecho y deber de inspección:

Corresponde a la Universidad de Extremadura y en su nombre a la Dirección de la Residencia la facultad de dirección de la explotación del servicio, en cuyo ejercicio podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que su contenido no sea manifiestamente ilegal, o no represente una alteración sustancial de la prestación. Igualmente la Universidad de Extremadura podrá efectuar cuantas inspecciones estime pertinentes para controlar el desempeño del servicio y recabar de la empresa concesionaria el libro de visitas y actas de inspección, comprometiéndose el concesionario a facilitar su labor en cuanto sea preciso. Asimismo también podrá inspeccionar los medios de transporte utilizados por el concesionario y los locales donde se elaboren, manipulen o almacenen los alimentos.

En este cometido de inspección, el técnico designado por la Uex podrá, incluso, ordenar los análisis que considere oportunos, repercutiéndose al concesionario el coste de los mismos.

Si producida la inspección a que se refiere el párrafo anterior se observara deficiencias que no fueran subsanadas por el concesionario, dentro del plazo que al efecto se le indique, la Gerencia de la Uex podrá elevar al Rector de la Uex propuesta de resolución contractual, que deberá ser comunicada al concesionario con quince días de antelación a la plena efectividad de la misma.

Q.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN A LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

No procede.



R.- OTRAS ESPECIFICACIONES:

1º.- Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal (RMS).

Badajoz, cuatro de mayo de dos mil nueve

EL RECTOR

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is highly cursive and loops back to the left.

Fdo.: Juan Francisco Duque Carrillo



ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a.....
 mayor de edad, con D.N.I. número.....
 vecino de..... calle....., actuando en:
 Nombre propio.....o,
 En representación de.....

Enterado de las condiciones y requisitos exigidos para concurrir como licitador al procedimiento abierto convocado para la adjudicación de la concesión administrativa para la gestión del servicio de Hospedería de la "Residencia V Centenario" de la Universidad de Extremadura en Jarandilla de la Vera, **HAGO CONSTAR:**

- Que conozco el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria y que acepto incondicionalmente en todas sus cláusulas.

- Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que, a tal efecto, me comprometo a ejecutar el contrato de referencia, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, ofertando el:

CANON FIJO (consignar en letra y en número (I.V.A. incluido) en:.....

CANON VARIABLE:

RECAUDACIÓN	PORCENTAJE MÍNIMO	PORCENTAJE OFERTADO
Hasta 60.000 €	10 % sobre recaudación % sobre recaudación
Desde 60.001 €	16 % sobre recaudación % sobre recaudación

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firma la presente proposición en Badajoz/Cáceres, a de..... de 2009

(Firma y Sello)



ANEXO II

TARIFAS DE ESTANCIAS

D/D^a.....
 mayor de edad, con D.N.I. número.....
 vecino de.....calle....., actuando en:.....
 Nombre propio.....o,.....
 En representación de.....

- Que me comprometo a ejecutar el contrato convocado para la adjudicación de la concesión administrativa para la gestión del servicio de Hospedería de la "Residencia V Centenario" de la Universidad de Extremadura en Jarandilla de la Vera, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas. Ofertando las siguientes tarifas de estancias:

Tarifa especial por adulto y día en habitación individual:

	<u>Tarifa máxima</u>	<u>Tarifa ofertada</u>
- Alojamiento y desayuno	24,15 euros.	_____ euros.
- Media pensión.....	32,20 euros.	_____ euros.
- Pensión completa.....	36,80 euros.	_____ euros.

Tarifa especial por adulto y día en habitación compartida:

- Alojamiento y desayuno	34,50 euros.	_____ euros.
- Media pensión.....	48,30 euros.	_____ euros.
- Pensión completa.....	57,50 euros.	_____ euros.

Tarifa especial por niños mayores de 3 años y menores de 10 años:

- Alojamiento y desayuno	17,25 euros.	_____ euros.
- Media pensión.....	20,70 euros.	_____ euros.
- Pensión completa.....	26,45 euros.	_____ euros.

Tarifa por niños mayores de 10 años:

- Alojamiento y desayuno	24,15 euros.	_____ euros.
- Media pensión.....	32,20 euros.	_____ euros.
- Pensión completa.....	36,80 euros.	_____ euros.

Niños menores de 3 años: GRATIS

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firma la presente proposición en Badajoz/Cáceres, a de..... de 2009

(Firma y Sello)

**ANEXO III
LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS**

	Precios Máximos	Precios ofertados
BEBIDAS CALIENTES		
Descafeinado	0,75 €	
Infusiones con agua o leche	0,75 €	
Vaso de leche	0,75 €	
Batidos lácteos	1,10 €	
APERITIVOS		
Vermouth o similar	1,20 €	
Mosto de uva (sin alcohol)	0,75 €	
VINOS BLANCOS Y TINTOS (COPAS)		
Payva, Tentudía, etc	0,70 €	
Vinos finos (La Ina, Tío Pepe y similares)	1,25 €	
CERVEZAS		
1/5 normal	0,80 €	
1/5 sin alcohol	0,80 €	
REFRESCOS		
Zumos enlatados	1,00 €	
Fanta y similares (Tónica, Seven up, Tab)	1,00 €	
Zumo natural naranja	1,05 €	
LICORES		
Licores varios	1,20 €	
Ginebra, Ron, Vodka, Coñac	1,40 €	
Whisky nacional	1,70 €	
Whisky escocés	2,50 €	
COMBINADOS		
Combinados varios (ginebra, ron,) con refresco	1,95 €	
AGUA MINERAL		
Agua mineral (1 litro)	0,80 €	
Agua mineral (1/2 litro)	0,65 €	
Agua mineral (1/4 litro)	0,60 €	
TAPAS		
Chorizo y salchichón	1,00 €	
Queso	1,10 €	
Tortilla española	1,00 €	
Jamón serrano	1,30 €	
BOCADILLOS		
Chorizo y salchichón	1,60 €	
SANDWICHES		
Jamón York	1,40 €	
Queso	1,40 €	
Mixto	1,50 €	
Montado de lomo	1,40 €	

Badajoz/Cáceres, a de de 2009
(Firma y Sello)

ANEXO IV

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN SUPUESTO DE
PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO**

D./D^a....., con
D.N.I. número, en nombre propio o en representación
de la empresa
y a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos
administrativos

DECLARA:

Primero: Con carácter general, que no se halla comprendido/a, ni la empresa a que representa en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Segundo: Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Seguridad Social.

Tercero: Que ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan incursos en ninguno de los supuestos previstos en la Ley 5/1985, de 3 de junio, de Incompatibilidades de los Miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en alguna de la circunstancias previstas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firma la presente declaración en Badajoz/Cáceres, a de..... de 2009

(Firma y Sello)



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., con
D.N.I. número, en nombre propio o en representación
de la empresa
y a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos
administrativos.

La empresa cumple, en materia de prevención, con la normativa vigente.

Los trabajadores de la empresa han recibido formación e información en materia de
prevención de riesgos laborales para el desarrollo de las actividades contratadas.

Los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios
y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
Los trabajadores de la empresa son aptos en materia de vigilancia de la salud (art. 22 Ley
31/95) para las actividades contratadas.

La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en los servicios contratados
a la normativa de aplicación.

Aporta la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a
la actividad contratada, incluyendo específicamente los riesgos que pudieran ocasionarse
tanto a trabajadores de la Junta de Extremadura como a terceros, así como las medidas
preventivas para evitarlos y entrega con carácter previo al inicio de los mismos, copia al
centro donde se desarrollen los servicios contratados.

Actualizará toda la información anterior cuando se produzcan cambios en las actividades
contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos.

En el caso de subcontrata de servicios exigirá a las empresas subcontratistas la
acreditación de los anteriores términos para su entrega a la Junta de Extremadura.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firma la presente declaración en
Badajoz/Cáceres, a de de 2009

(Firma y Sello)